

	TÍTULO DEL DOCUMENTO: POLÍTICA DE TARIFA, CAUSACIÓN, COBRO Y DETERIORO DE COMISIÓN ADMINISTRACIÓN VALORES		CÓDIGO: CDB-GN-CCO-01	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Jun.30 /2021
	VERSIÓN: 5	C.E.:	PÁGINA: 1 de 4	

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este documento técnico es definir la política de tarifa, causación, cobro y deterioro de los ingresos por comisiones de administración de valores teniendo en cuenta la NIC 18 Ingresos de actividades ordinarias y el Marco conceptual para la información financiera.

2. OBJETIVO

Cumplir con el marco regulatorio recientemente expedido por la SFC, en el sentido de definir comisiones para pequeños inversionistas que sean más acordes a los servicios que reciben y establecer un criterio de razonabilidad, entre la comisión cobrada y el porcentaje probable de recuperación a través de dividendos, con el fin de evitar incrementos desproporcionados en las cuentas por cobrar.

3. MARCO NORMATIVO

- Artículo 2.9.24.1.1 Decreto 2555 de 2010
- Artículo 2.9.24.1.2 Decreto 2555 de 2010
- Artículo 7 Ley 1328 de 2009
- Artículo 1714 del Código Civil
- NIC 18 - Ingresos de actividades ordinarias.
- NIC 39 Instrumentos Financieros: reconocimiento y Medición
- Marco conceptual para la información financiera

4. POLÍTICAS

4.1. Política de Comisión administración valores:

Casa de Bolsa S.A., en virtud de sus obligaciones legales y de conformidad con los artículos 2.9.24.1.2 y 2.9.24.1.3 del Decreto 2555 de 2010, cobrará a sus clientes una comisión por el servicio administración valores, cuyo monto, periodicidad de causación y cobro, ha sido establecida en los siguientes términos:

TARIFAS POR ADMINISTRACIÓN DE VALORES

Portafolios sujetos a Cobro Tarifa:

Inferior a \$50 Millones

Valor Tarifas:

Tabla 1. Tarifas

VALOR TARIFA	TAMAÑO PORTAFOLIO
\$4.000 + IVA + GMF	De \$0 a \$2 millones
\$13.000 + IVA + GMF	Entre \$2 a \$10 millones
\$15.000 + IVA + GMF	De \$10 millones a \$50 millones
	<i>*Tarifa única para clientes de ETB \$4.000</i>

	TÍTULO DEL DOCUMENTO: POLÍTICA DE TARIFA, CAUSACIÓN, COBRO Y DETERIORO DE COMISIÓN ADMINISTRACIÓN VALORES		CÓDIGO: CDB-GN-CCO-01	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Jun.30 /2021
	VERSIÓN: 5	C.E.:	PÁGINA: 2 de 4	

Periodicidad:

Mensual

Forma de Pago:

Con recursos propios que aporte el inversionista y/o por compensación con cargo a recursos registrados en la cuenta inversionista de acuerdo con lo previsto en tal sentido en el Art. 1714 del Código Civil.

Excepciones:

- ✓ Están exentos de cobro comisión, los clientes que solo posean acciones del Grupo AVAL.
- ✓ Para los clientes de la primera emisión de ETB la tarifa es de \$1.350.
- ✓ En el evento en que el portafolio este integrado por valores de otros emisores diferentes a Grupo Aval (ver tabla 1), la comisión se cobrará de manera proporcional respecto de este portafolio

Casa Bolsa deberá mantener a disposición de sus clientes la política acá prevista en su página www.casadebolsa.com.co.Cualquier cambio en la política o en la comisión deberá ser informado a través de este medio.

4.2. Política de Causación:

Las comisiones por el servicio administración valores constituyen un ingreso para la comisionista y serán causadas mensualmente en los EEFF, independientemente de que sean efectivamente recaudadas, en cuanto que Casa de Bolsa lleva una contabilidad de causación, no de caja.

El reconocimiento del ingreso por concepto de Comisión de Administración de Valores se debe realizar de manera mensual, ya que al final de cada mes se cumplen los requisitos de la NIC 18 párrafo 20 descritos en el numeral 6.1 de este documento, independientemente de la fecha del recaudo de la mencionada comisión, generando una factura a cargo de cada inversionista, en la cual se deberá incluir tanto el importe de la comisión como los impuestos a que haya lugar. Ver concepto jurídico anexo a este documento.

4.3. Política de Cobro:

En el evento en que un cliente no cubra directamente el importe mensual de la comisión administración valores, Casa de Bolsa podrá debitar con cargo a los recursos de la cuenta inversionista las sumas que por este concepto se registren a cargo del inversionista. Lo anterior, en virtud de la facultad de compensación prevista en e Art. 1714 del Cod Civil.

Si el cliente no aporta los recursos para el pago de la comisión administración valores y/o el débito automático no cubre los saldos a su cargo, en el balance fiduciario se reflejaron los montos adeudados a cargo de cada inversionista.

4.4. Política de Deterioro:

4.4.1. Metodología empleada para la causación de provisiones:

Aprobado por Junta Directiva en el Acta No. 355 de la sesión del 18 de mayo de 2021

	TÍTULO DEL DOCUMENTO: POLÍTICA DE TARIFA, CAUSACIÓN, COBRO Y DETERIORO DE COMISIÓN ADMINISTRACIÓN VALORES		CÓDIGO: CDB-GN-CCO-01	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Jun.30 /2021
	VERSIÓN: 5	C.E.:	PÁGINA: 3 de 4	

4.4.1.1. Cuenta por Cobrar (cxc): Corresponderá al saldo pendiente de pago por el cliente la cual se incrementa mensualmente de acuerdo con el costo mensual cobrado por administración valores.

4.4.1.2. Dividendos a Recibir (Dvd): Se obtiene de la multiplicación del dividendo estimado por el área de estrategia y la probabilidad que se estime de recibir el mismo.

$$\text{Dvd} = \text{Dividendo estimado} * \text{Probabilidad pago Dividiendo}$$

Los dividendos estimados se calcularán específicamente sobre la acción Ecopetrol, para las otras especies de manera conservadora no se incluirá rubro de percepción de dividendos.

4.4.1.3. Pérdida dado el Incumplimiento (Pdi): Corresponde a la suma de los dividendos a recibir y el valor de Venta de acciones, sobre el valor que se tenga de la cuenta por cobrar.

$$\text{PDI} = \frac{\text{Dvd} + \text{Venta Acciones}}{\text{CxC}}$$

4.4.1.4. Probabilidad de Incumplimiento (Pi): De manera conservadora, por definición será del 100%, a no ser que se tenga a nivel excepcional certeza del pago por parte del cliente.

4.4.1.5. Provisión: Corresponderá a la multiplicación de la cuenta por cobrar, la probabilidad de incumplimiento (PI) y la probabilidad de pérdida dado el incumplimiento (PDI), donde:

$$\text{Valor Provisión} = \text{CXC} * \text{PI} * \text{PDI}$$

4.4.1.6. Venta Acciones: Se estima de la multiplicación de la cantidad de acciones y el precio, precio que se obtiene descontando al precio de valoración vigente a la fecha de corte, el VaR estimado de la acción (VaR paramétrico sobre 252 observaciones y nivel de confianza del 95%).

$$\text{Venta Acciones} = \text{Cantidad} * \text{Precio} * (1 - \text{VaR}\%)$$

	TÍTULO DEL DOCUMENTO: POLÍTICA DE TARIFA, CAUSACIÓN, COBRO Y DETERIORO DE COMISIÓN ADMINISTRACIÓN VALORES		CÓDIGO: CDB-GN-CCO-01	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Jun 30 / 2021
	VERSIÓN: 5	C.E.:	PÁGINA: 4 de 4	

5. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
Feb. 07 / 2017	1	Creación del Documento.
Nov. 12 / 2019	2	De acuerdo con el Acta No. 332 de la sesión del 19 de junio de 2019 se modifican las tarifas por administración valores y la política de deterioro modificándola por la metodología empleada para la causación de provisiones.
Abr. 04 /2020	3	<p>Se realiza la actualización del documento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se cambia el nombre de la política. • Se incluye el Artículo 1714. • Se modifica la política comisión administración valores, formas de pago. • Se modifica la política de Causación y la política de cobro. <p>Aceptación documental:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobada por Junta Directiva en acta No. 338 de diciembre de 2019.
May. 19 /2020	4	De acuerdo con el Acta No. 343 de mayo del 2020 se modifica la política de cobro, se eliminan excepciones y se incluyen excepciones relacionadas con cobro de comisión.
Jun 30 2021	5	<p>Se actualiza la política:</p> <p>Se modifica la codificación pasando de POL_GN_CCO_006 Política de tarifa, causación, cobro y deterioro de comisión administración valores a CDB-GN-CCO-01</p> <p>De acuerdo con el acta 355 del 18 de mayo de 2021 se incluye dentro de las excepciones contempladas en el Artículo 1714 del Código Civil:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Para los clientes de la primera emisión de ETB la tarifa es de \$1.300. ✓ Para los clientes de la primera emisión de ETB la tarifa es de \$1.350.